

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho judicial mediante Auto No. 1361 del 06 de julio del presente año, y a su vez se pone de presente que ha transcurrido el traslado del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte actora sin pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1655

PROCESO: EJECUTIVO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: MARIA AMPARO CANDIA SÁNCHEZ
DEMANDADO: HUGO SALAZAR RIVAS y GLORIA SOLEDAD MUTIS BENAVIDES
RADICACIÓN: 76001-31-10-001-2013-00418-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente con el fin de determinar si se cumplieron a cabalidad con las exigencias que permitan llevar a cabo la diligencia de remate, se observa que se cumplió debidamente con los requisitos de Ley.

Conforme lo anterior se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-299595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio ubicado en la Avenida 4 Oeste No. 5-250 Apto. 602 del edificio Piedemonte P.H., de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por todo lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para llevar a efecto el remate del bien inmueble objeto del presente proceso, el cual se adelantará en la forma determinada en el artículo 450 del C.G.P., anunciándose al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **DIEZ (10) días** a la fecha señalada para el mismo, **advirtiendo que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo del Juzgado j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso,** dicho listado además deberá contener:

A. Fecha: 15 de noviembre del 2023 hora: 9.30 a.m.

B. Bien a rematar: inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-299595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio ubicado en la Avenida 4 Oeste No. 5-250 Apto. 602 del edificio Piedemonte P.H.

C. Avalúo catastral del bien inmueble: \$417.457.000,00 M/CTE, y los derechos que corresponden a los demandados es del 100%, más el incremento del 50%, es decir \$208.728.500, para un total de **\$626.185.500.**

D. Radicación del Proceso: 76001-31-10-001-2013-00418-00 - Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali (Valle del Cauca).

E. Forma en que se realizará la audiencia: La audiencia será virtual por la plataforma **Lifesize**. Para ese fin los interesados enviarán al email del Juzgado

(j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción **UNIRSE A LA REUNIÓN**, que les aparecerá en el correo con la invitación, el link o enlace web a través del cual podrán acceder a la diligencia.

F. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: las ofertas se harán llegar directamente al correo del Juzgado j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador del Juez, llevándose el inmueble la mejor postura y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **"POSTURA REMATE 2013-00418"**. **Se garantiza absoluta reserva.** El plazo será **CINCO (5) días anteriores al remate y UNA (1) hora durante la diligencia.** En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual. En caso de no poder compartir pantalla propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.

G. En el asunto con fines de postura se indicará lo siguiente: Postura de remate + radicado del proceso en 23 dígitos y fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aa.

H. Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien por el que se pretende hacer postura. Cuantía para el bien al que se hace postura. Indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

I. Montos: La base mínima del remate será setenta por ciento (70%) del avalúo o precio dado al bien inmueble, objeto de aquél (inc. 3º Art. 448 C.G.P.), en este caso del 100% de los derechos que corresponden a los demandados, será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia local, el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo (inc.1º artículo 451 ídem).

SEGUNDO: Siguiendo lo previsto en el artículo 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, se hará a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

TERCERO: El aviso de remate y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/104>.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que aporte un certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la primera diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAW JÓ CORTES

Juez.